



ACUERDO PCSJA17-10841

2 de noviembre de 2017

“Por el cual se aclara el artículo 5.º del Acuerdo PCSJA17-10840 de 1.º noviembre de 2017”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o Ley 1437 de 2011, y

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Aclarar el artículo 5.º del Acuerdo PCSJA17-10840 del 1 de noviembre de 2017, en el sentido de indicar que la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal le corresponde a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

ARTÍCULO 2.º *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidenta